



Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



INFORME N° 525- 2025 – SGODUR - MDSR.

PARA : ING. JOSE FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ
Gerente Municipal – MDSR

ASUNTO : ALCANZO TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL
SERVICIO DE ELABORACION DE PERFIL TECNICO CON CODIGO DE IDEA
N° 273197

REFERENCIA : (1) RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE GERENCIA N° 132-2025-MDSR/GM
(2) INFORME N° 454-2025-SGODUR-MDSR
(3) ORDEN DE SERVICIO N° 0000127
(4) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN
SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA
ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE
LAMBAYEQUE" CODIGO DE IDEA N° 273197

FECHA : Santa Rosa 18 de Julio del 2025

De mi especial consideración, es grato dirigirme a usted, para poder saludarlo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con Orden de Servicio N° 0000127 de fecha 29.04.2025 a nombre de FALLAQUE COLLANTES JORGE XAVIER para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PERFIL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CODIGO DE IDEA N° 273197
- Mediante INFORME N° 454-2025-MDSR-SGODUR de fecha 24.06.2025 de la SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL de asunto SOLICITO NULIDAD DE ORDEN DE SERVICIO N° 0000127 CON REG. SIAF N° 000000378
- Con RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE GERENCIA N° 132-2025-MDSR/GM de fecha 30.06.2025 DE RESOLVER DE FORMA TOTAL POR CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000127-2025.

II. ANALISIS

- Que vista la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CODIGO DE IDEA N° 273197 SE HA ELABORADO LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) para la elaboración del PERFIL TECNICO del Proyecto de la ref. (4)

III. CONCLUSIONES

SE ALCANZA TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ELABORACION DEL PERFIL TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CODIGO DE IDEA N° 273197

Conforme lo estipula la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069, con respecto a los CONTRATOS MENORES (Art. 34.1.), esperando ser atendido a la





Municipalidad Distrital de Santa Rosa

PROVINCIA CHICLAYO – DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE

SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



brevidad posible, por ser de Urgencia con la finalidad de proseguir con el cumplimiento de las actividades y funciones correspondientes del área en función. Además, se hace de conocimiento que esta necesidad no está programada, por lo tanto, se solicita se incorpore al **CMN 2025** a través de sus Anexos.

IV. RECOMENDACIONES

Alcanzar el presente informa al área correspondiente para el seguimiento del trámite y acciones.

Es todo cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Ing. Leuman Eneque Solano
CIP 110307
SUB GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO Y RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE- INVERSION DEL PROYECTO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON ROL PUERTA DE ENTRADA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”
CODIGO IDEA: 273197



Santa Rosa, Julio del 2025.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.
3. ENTIDAD QUE CONVOCA.
4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.
5. MARCO NORMATIVO.
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA
7. CONTENIDO DEL PERFIL TÉCNICO (CONTENIDO MÍNIMO).
8. PERFIL DEL CONSULTOR.
9. ALCANCES SOBRE LA REVISIÓN Y EL PRODUCTO FINAL.
10. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR.
12. VALOR REFERENCIAL
13. FORMA DE PAGO.
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.
15. ADELANTOS.
16. FINANCIAMIENTO.
17. COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.
18. DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.
19. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.
20. ENTREGABLES
21. DESARROLLO DEL PROYECTO.
22. CONFIDENCIALIDAD
23. PROPIEDAD INTELECTUAL
24. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.
25. PRESENTACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO.
26. PENALIDADES.
27. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS EN EL PERFIL TECNICO.
28. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
29. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL PERFIL TECNICO
30. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



1. ANTECEDENTES.

El Establecimiento de Salud de Santa Rosa Categoría I-3, código único de IPRESS N°00004355, pertenece a la capital del distrito de Santa Rosa, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Así mismo cabe recalcar que la infraestructura actual no cumple con las áreas mínimas establecidas por el sector salud con Rol Puerta de entrada.

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, se encuentra plenamente comprometida con el desarrollo de nuestro distrito y cumpliendo con su función de contribuir en la mejora de la salud y mejor calidad de vida de nuestra población.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, elabora y propone las líneas de acción y objetivos estratégicos en función a los lineamientos planteados por el Gobierno Local, realizar la contratación del servicio de consultoría para la Formulación de perfil técnico en establecimientos de salud con rol puerta de entrada: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código de idea N° 273197.

La Municipalidad distrital de Santa Rosa, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Chiclayo.

La Municipalidad está incorporado en el Sistema Invierte.Pe y en el Sistema de Información Administrativa y Financiera SIAF; esto exige que los proyectos que se desarrollaran deben responder a un proceso de planificación concertada a través de los presupuestos participativos según lo señalan las normas correspondientes, posterior a la aprobación de dicho presupuesto por el Comité Local de Desarrollo, Por lo cual se hace necesario el desarrollo de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública para desarrollar el Plan de Inversiones Anual.

El presente Estudio de pre Inversión a nivel de Perfil es uno de los pasos para mejorar los servicios de salud para la comunidad.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Contratar a la Persona Natural o Jurídica, encargada de realizar El perfil de Pre Inversión en establecimientos de salud con rol puerta de entrada del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN SANTA ROSA DE CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con código de idea N° 273197

3. ENTIDAD QUE CONVOCA.

Municipalidad Distrital de Santa Rosa – Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural.

4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Región : Lambayeque
 Departamento: Lambayeque.
 Provincia : Chiclayo.
 Distrito : Santa Rosa.
 Sector : Casco Urbano



FIGURA N°01. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Y LA PROVINCIA DE CHICLAYO

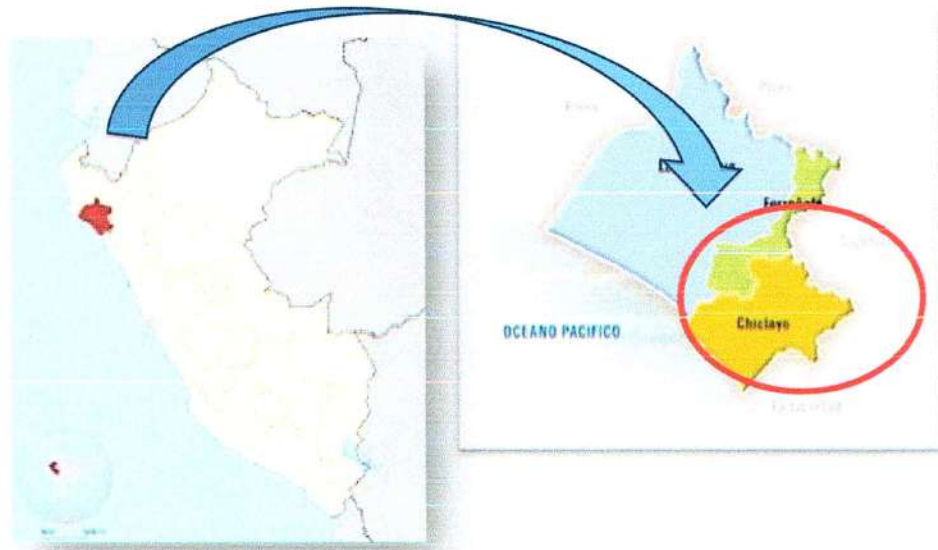


FIGURA N° 2: UBICACIÓN GEOGRÁFICA: DISTRITO DE SANTA ROSA

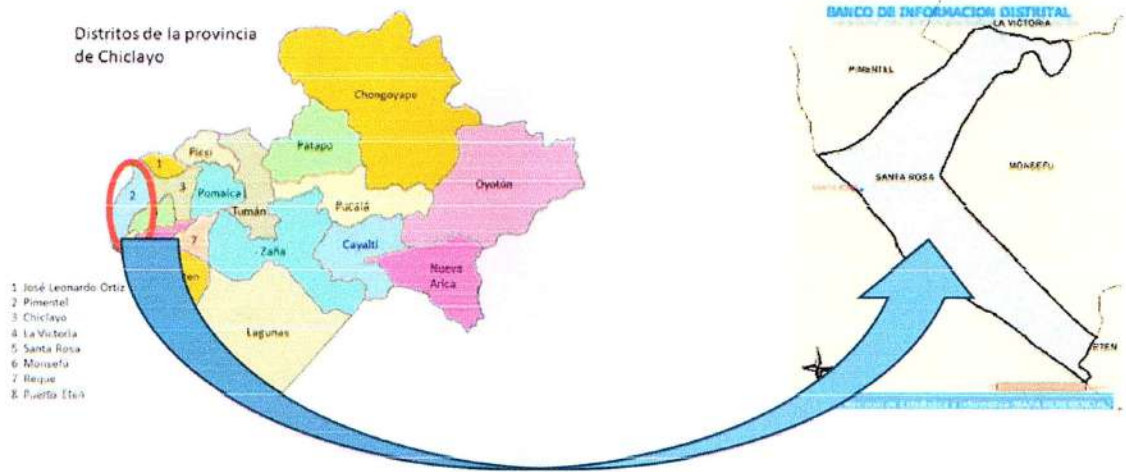


FIGURA N° 3: UBICACIÓN GEOGRÁFICA: C.S. SANTA ROSA





5. MARCO NORMATIVO.

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ✓ Ley N° 27867 y sus modificatorias vigentes, Ley N° 27902 y ley N° 28013, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regulado por D.S. 06-2017-JUS
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueban el Reglamento del DLN 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018)
- ✓ Decreto legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252
- ✓ Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano el 07 de enero de 2017
- ✓ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63 01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019.
- ✓ Norma técnica de Salud N° 113-MINSA-DGIEN-V/01 Infraestructura y Equipamiento del Primer nivel de atención.
- ✓ Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificaciones. 2.9.
- ✓ Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01, aprueba los instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas
- ✓ Informe N°D001274-2024-OGPPM-OPMI-MINSA



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1.- ACTIVIDADES:

En el desarrollo de las presentes actividades para la Contratación de Servicio de Consultoría para la elaboración del presente proyecto de pre-inversión en establecimiento de salud con rol puerta de entrada, y de acuerdo al presupuesto obtenido, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente a la fecha, y las normas supletorias y del Sector aplicables al presente caso.

6.2.- PLAN DE TRABAJO:

El plan de Trabajo será presentado por el Proyectista que ejecutará la Consultoría de Obra, hasta los 5 días después de la firma del contrato. El Proyectista tendrá en cuenta los contenidos de los

presentes TDRs, Bases Integradas, y del Contrato, los cuales finalmente se deberán enmarcar a la Ley de Contrataciones del Estado Peruano y su respectivo Reglamento.

El Plan de Trabajo es un documento que guiará las diferentes actividades propias para la preparación del Perfil técnico, durante el plazo Contractual, el área usuaria de la Entidad trasladará al Evaluador para su aprobación y monitoreo durante el desarrollo de las diversas actividades programadas desde el inicio de la prestación hasta el final que comprende la conformidad del servicio y la posterior Liquidación del Contrato.

El Evaluador dispone de 05 días, después de la presentación del plan de trabajo, para revisar, aprobar y acoger actividades del plan de trabajo presentado con informe a la Entidad y luego ésta notificará al Proyectista. El Plan de Trabajo permitirá al Evaluador comparar el avance programado con el avance realmente ejecutado en un instante dado, y será de un documento que permite un constante diálogo entre los consultores Proyectista y Evaluador.

6.3.- RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, proporcionará documentación básica del terreno, saneamiento, títulos, factibilidades y permisos.

6.4.- SEGUROS:

Para el cumplimiento del servicio, el Proyectista utilizará sus propios recursos, entre ellos materiales, personal, equipos necesarios, y tendrá que implementar las recomendaciones que se encuentran normadas para este caso como Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo del Reglamento Nacional de Edificaciones.

6.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El servicio de consultoría (gabinete) será ejecutado en las instalaciones del consultor, en caso establezca que las prestaciones se van a realizar en varios lugares, el consultor debe incorporar un cuadro de direcciones exactas de cada lugar.

7. CONTENIDO DEL PERFIL DE INVERSIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON ROL PUERTA DE ENTRADA (CONTENIDO MÍNIMO).

El Proyecto de Inversión deberá tener el siguiente contenido mínimo:

1. INDICE ENUMERADO.
2. RESUMEN EJECUTIVO.
3. PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL
4. PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO
5. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO.
6. MEMORIA JUSTIFICACION DE AREAS.
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 7.1 EE. TT. GENERALES
8. METRADOS (*DIRECTIVA N° 003 -2013-DGIEM/MINSA*)
 - 8.1 RESUMEN DE METRADOS
9. PRESUPUESTO DE OBRA (*DIRECTIVA N° 003 -2013-DGIEM/MINSA*)
 - 9.1 PRESUPUESTO DE OBRA.
 - 7.1.1 OBRAS DE DEMOLICIÓN
 - 7.1.2 PLAN DE MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
 - 7.1.3 INFRAESTRUCTURA
 - 7.1.4 COSTO ELABORACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO
 - 7.1.5 COSTO SUPERVISIÓN
 - 9.2 COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
10. PLANOS
 - 10.1 PLANOS TOPOGRÁFICOS (UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, ETC).
 - 10.2 PLANOS DE ARQUITECTURA (RESPETANDO LAS ESCALAS)
 - 10.3 PLANOS DE SEÑALÉTICA
 - 10.4 PLANOS DE SEGURIDAD
11. ANEXOS
 - 11.1 PANEL FOTOGRÁFICO.
 - 11.2 OTROS.



11.2.1.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, deberá contener en sus conclusiones la capacidad portante del suelo, la misma que será usada en el diseño. Además de la interpretación adecuada y concisa de los resultados de laboratorio.

11.2.2.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, contendrá la libre disponibilidad de botaderos, la mitigación de los residuos sólidos generados en la fase de construcción y de funcionamiento.

11.3 DISCO COMPACTO (CD) – Versión Digital con la base de datos en todos los programas que se ha elaborado el proyecto.

8. PERFIL DEL CONSULTOR.

- ✓ Persona Natural o Jurídica:
 - Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores
 - RUC activo y habido.
 - No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
 - Personal clave con experiencia según se adjunta, experiencia a partir del bachiller, acreditada mediante constancias, orden de servicio, contrato u otro documento que demuestre fehacientemente la prestación del servicio.

8.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

8.1.1 JEFE DE PROYECTO;

A) FORMACION ACADEMICA

Ingeniero civil, Titulado, colegiado y habilitado

Con capacitación, y/o curso y/o diplomado en costos y presupuesto con S10

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración y/o supervisión de: expedientes técnicos y/o proyectos de inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica simplificada como consultor, y/o responsable y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o proyectista y/o coordinador de proyecto y/o director de proyecto de inversión en obras de Centros de Salud, Puesto de salud, Hospitales, Infraestructura Educativas, Centro recreacionales y Edificaciones en el ámbito público y/o privado

8.1.2 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

A) FORMACION ACADEMICA

Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado

Con capacitación, y/o curso y/o diplomado en costos y presupuesto con S10

B) EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración y/o supervisión de: expedientes técnicos y/o proyectos de inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica simplificada como consultor, y/o responsable y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o proyectista y/o coordinador de proyecto y/o director de proyecto de inversión en obras de Centros de Salud, Puesto de salud, Hospitales, Infraestructura Educativa, Centro recreacional y Edificaciones en el ámbito público y/o privado.

8.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(01) UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN** por la contratación de servicios de



consultoría de obra iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o supervisión de Proyectos de pre inversión y/o expediente técnicos (incluidos expedientes técnicos de saldo de obra) y/o reformulación y/o Mejoramiento y/o Equipamiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Creación y/o Acondicionamiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación o la combinación de estos términos, de expedientes técnicos de Centros de Salud, Puestos de Salud, Hospitales, Infraestructura Educativa, Centro recreacionales y Edificios Institucionales, del sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación, o liquidación del contrato; resolución, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, cualquier otro documento emitido por Entidad que demuestre conformidad en el mismo.

9 ALCANCES SOBRE LA REVISIÓN Y EL PRODUCTO FINAL

El tiempo estimado por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural para subsanar las observaciones variara entre cinco (05) y quince (15) días calendarios. Y al momento de presentar las observaciones subsanadas, el consultor presentará en un folder aparte las hojas y/o planos observados con el objetivo que el evaluador verifique de manera más eficaz el levantamiento de observaciones. La no presentación de estos documentos observados conllevara a la no recepción del Perfil técnico corregido.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso de que EL CONSULTOR reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes, del Preliminar y Borrador del Perfil Técnico, se considerará como demora en el plazo de presentación estando sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora establecidas en el Contrato y podrá dar lugar a que la Municipalidad resuelva el Contrato por incumplimiento.

El Perfil Técnico corregido, sólo será aprobado cuando la Sub Gerencia Obras Desarrollo Urbano Rural, exprese su Conformidad mediante Informe escrito y su correspondiente visado de dicho estudio.

Con el Informe de Conformidad del Perfil de inversión, suscrito por el Evaluador, podrá solicitar el pago correspondiente.

El Producto Final contendrá los requerimientos mínimos que exige el Ministerio de Salud para que el Estudio Definitivo logre pasar las etapas de admisibilidad, calidad y logre su financiamiento.

Este TDR no exime al Consultor de la no presentación de documentación que no se encuentra en el punto 7, ya que de ser necesario agregar información y/o ítems para que el Producto sea aprobado para financiamiento, el Consultor tendrá que cumplir con realizar y agregar la documentación faltante.

10 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La Liquidación del Contrato se efectuará de acuerdo con el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del reglamento de la LCE.

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR.

La contratación del consultor se realizará por contrata de consultoría a Suma Alzada.

12 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de 42,500 (cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 soles)

13 FORMA DE PAGO.

Se pagará al consultor el 100%, luego de la recepción formal y completa del referido Perfil Técnico, además de la Liquidación del servicio. Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:



DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	PLAZO (EN DÍAS CALENDARIOS)
<p>Entregable N° 01: Plan de Trabajo. Será alcanzado por el Proyectista que reformulará el Perfil técnico hasta en cinco (05) días calendarios después de la suscripción del Contrato y previamente el cumplimiento de la entrega del Perfil Técnico a reformular, luego será trasladado al Evaluador y en cinco (05) días calendario como máximo presentará su informe de revisión observando o dando la conformidad, luego el área usuaria notificará al Proyectista y al Evaluador para su monitoreo y cumplimiento.</p>	<p>5 días después de la firma del contrato.</p>
<p>Entregable N° 02: Presentación de los Contenidos Básicos.</p> <p>a) Ante-Proyecto Arquitectónico b) Revisión y validación del componente de Topografía, información que la Entidad entregará al Consultor. c) Mecánica de Suelos con Informe Técnico con recomendaciones para la ejecución de Obra, un mínimo de 02 calicatas por módulo, resultados de ensayos para clasificar los suelos con perfil estratigráfico, la capacidad portante del suelo, prueba de consolidación, SPT. i) Servicios Generales Agua, Luz, Alcantarillado, telefonía e internet, descripción general del estado de funcionalidad de estos servicios y ampliaciones y mejoras para el funcionamiento óptimo del proyecto. j) Anteproyecto de Arquitectura con aprobación del área usuaria comprende la Distribución General del Proyecto, teniendo en consideración la normativa del Sector en cuanto a los servicios que se van a brindar. Así también planos de cortes, elevaciones, detalles, acabados, y otros.</p> <p>El Proyectista, como responsable, deberá acordar previamente con la Entidad Ejecutora y el Evaluador sobre la(s) fecha(s) y hora(s) exactas de la realización del(los) trabajo(s) de campo en que se realizarán las mediciones de Mecánica de Suelos, Canteras, entre otros.</p> <p>A) Revisión de los estudios 1.Revisión del estudio de pre inversión a nivel de Perfil, indicando las posibles inconsistencias, conclusiones y recomendaciones soluciones planteadas.</p> <p>B) Estudios Preliminares: 1. Topografía. 2. Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>C) Arquitectura: Diseño arquitectónico de todo el proyecto de acuerdo a las normas técnicas utilizadas, adjuntar Cuadro Comparativo de metas de áreas unitarias útiles y todas las metas del perfil,</p> <p>D) Planos: (1) Plano/croquis de ubicación (Coordenadas UTM geo referenciadas con la precisión citada) y accesos a la localidad. (2) Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto. (3) Plano de distribución general, indicando el estado actual, tipo de materiales y uso actual de los ambientes. Si es el caso indicar las áreas a demoler, asimismo para el caso de mejoramiento indicar las áreas de intervención con el proyecto, indicar la ubicación de las áreas nuevas a construir. (4) Plano topográfico a curvas de nivel, a 0.25 m entre curvas con indicación de la poligonal de levantamiento topográfico y de los BM's dejados en el terreno.</p>	<p>25 días después de la aprobación del entregable N°01.</p>



<p>(5) Plano Perimétrico indicando alineamientos con sus medidas, y nombres de los colindantes del terreno de acuerdo a los datos de Registros Públicos. (6) Plano general de Planta del proyecto a ejecutar con las metas físicas totales del estudio de pre inversión a nivel del Ficha Técnica, Perfil, o factibilidad en coordenadas UTM. (7) Planos de Distribución por bloques, niveles, de todo el proyecto de acuerdo a la estructura del estudio de pre inversión. (8) Planos de Cortes, Detalles, obras complementarias, etc. Nota: Todos los planos deberán ser presentados además en formato digital nativo del software en que fueron diseñados.</p>	
<p>Entregable N° 03: Presentación del Perfil concluido. Contendrá como mínimo lo contenido en el punto 7. como se muestra en el presente TDR.</p>	<p>15 días después de la aprobación del entregable N°02.</p>

Nota: El plazo que se genera como consecuencia de la Evaluación, levantamiento de observaciones y/o obtención de documentación en otra entidad, es excluyente al plazo estipulado en el presente documento, es decir no sumaría al plazo de presentación de la formulación ante la entidad (Municipalidad Distrital de Santa Rosa). Para las revisiones, el plazo que tiene la entidad será de 5 a 15 días, según las circunstancias, pudiendo este tiempo extenderse.

Para el pago por el servicio realizado, se considerará:

- 70 % del monto contractual a la aprobación del entregable N° 02
- 30% del monto contractual al resultado final Aprobado del entregable N° 03, producto de la evaluación de la SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la MDSR.

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor del Consultor por concepto de los bienes o servicios objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. Para tal efecto el consultor deberá solicitar la cancelación de la valorización mediante carta que debe adjuntar la notificación de aprobación del informe, entre otros; la entidad gestionará la valorización luego de la recepción de la documentación completa.

Los plazos están supeditados a la entrega de la información requerida en el transcurso de la etapa de levantamiento de información del Centro de Salud alcanzada por la Entidad contratante (Plan de salud ocupacional, plan, etc)



14 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.

El plazo será de: **Cuarenta y Cinco (45) días calendario** a partir de la firma del contrato o/y Orden de servicio (fecha de contrato).

15 ADELANTOS.

La entidad no otorgará Adelantos.

16 FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del desarrollo del Perfil de Inversión del presente proyecto será asumido por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

17 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONSULTOR, realizará todas las coordinaciones para el desarrollo del presente trabajo directamente con la entidad (Municipalidad Distrital de Santa Rosa), representada por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano Rural; la cual brindará toda la información necesaria para que el consultor desarrolle adecuadamente dicho servicio.

18 DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA.

Para la elaboración del Perfil del proyecto, el CONSULTOR tendrá en cuenta la normatividad vigente para el nivel del CENTRO DE SALUD CATEGORIA I-3 y se sujetará a los plazos establecidos en el presente documento a partir de la firma de contrato.

Las recomendaciones y/o nuevos planteamientos (si los hubiere) deberán regirse teniendo en cuenta los métodos y tecnologías actuales, Directiva N° 002-2017-GR.CAJ-DIRESA/OEPE/UPCE, las normas vigentes, así como del Reglamento Nacional de Edificaciones para los ítems que aplique.

Si durante la compatibilidad en campo del Pi, el CONSULTOR identifica ciertas deficiencias del mismo (*Omisión de normas, diseño deficiente, formulación inadecuada, etc.*), es de obligación y responsabilidad de EL CONSULTOR realizar las recomendaciones respectivas como medidas de solución.

19 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del presente Perfil.

La revisión de los documentos y planos por parte de la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, durante la elaboración del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

El consultor también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable respecto de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 5\%$ como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real final de obra, deberá estar dentro del rango de 10% del costo total inicial de obra, salvo causas debidamente justificadas.

En atención a que el consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes **tres (03) años**, desde la fecha de aprobación del Perfil Técnico, por lo que en caso de ser requerido por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para absolver consultas u observaciones sobre el Perfil Técnico definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación indicada en el acápite anterior, se hará conocer su negativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, debido a que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.



20 ENTREGABLES.

a. Entidad.

La entidad brindará Documentación básica sobre la propiedad del terreno, y parámetros de presentación del Perfil Técnico y demás estudios complementarios vinculados al proyecto.

Además de las Coordenadas UTM registradas en SUNARP.

b. Consultor.

El CONSULTOR, deberá presentar el perfil Técnico Definitivo en versión escrita en un (01) ejemplar original y tres (03) ejemplares copias, todos debidamente foliados y con soporte magnético. Además, el Consultor entregará la versión magnética del Perfil Técnico Definitivo completo con los Estudios Complementarios, es decir en CD's conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos. Los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos, no se aceptarán archivos digitales en PDF que no contengan sus archivos originarios.

21 DESARROLLO DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto debe realizarse de acuerdo con el formato del Ministerio de Salud, para proyectos de CENTROS DE SALUD CATEGORIA I-3 y los documentos Técnicos obligatorios a presentar son:

1. INDICE ENUMERADO.

Se indicará todas las partes modulares, vale decir Contenido del Perfil Técnico (Contenido Mínimo).

2. MEMORIA DESCRIPTIVA.

La memoria descriptiva deberá indicar la descripción general y características técnicas del planteamiento del proyecto, así mismo establecer cuantitativamente y cualitativamente las metas del proyecto e indicarse las actividades evaluadas para lograr el diseño final del proyecto, Para lo cual la Memoria Descriptiva Debe Contener:

- 2.1 Antecedentes.
- 2.2 Características Generales.
- 2.3 Descripción de la Infraestructura Existente (Diagnóstico).
- 2.4 Capacidad Operativa del CENTRO DE SALUD CATEGORIA I-3.
- 2.5 Evaluación de necesidad y brecha de recursos humanos.
- 2.6 Análisis y concordancia de la cartera de servicios, plan médico funcional y propuesta arquitectónica.
- 2.7 Consideraciones de Diseño Estructural de la infraestructura Propuesta (Resumen).
- 2.8 Descripción Técnica del Proyecto.
- 2.9 Cuadro Resumen de Metas.
- 2.10 Cuadro resumen de ambientes con áreas.
- 2.11 Cuadro Resumen de Presupuesto.
- 2.12 Modalidad de Ejecución de Obra.
- 2.13 Sistema de Contratación.
- 2.14 Plazo de Ejecución de Obra.
- 2.15 Justificación del Proyecto.
- 2.16 Memoria de Costos y presupuesto.
- 2.17 Seguridad en Obra.
- 2.18 Planos y Especificaciones Técnicas.
- 2.19 Relación de Planos del Proyecto.

3. PLANILLA DE METRADOS.

Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas deberán conservar la misma correlación numérica, los cuales se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, Unidades de medida y Forma de Pago.

La determinación de los metrados para todas y cada una de las partidas y/o sub partidas se realizará en base a los planos acotados, en formularios debidamente estructurados. Para su determinación se empleará la hoja de cálculo Excel.

Es obligatorio se presente la planilla de metrados por cada estructura y de cada partida del presupuesto, y además debe contar con el croquis con sus dimensiones de las cuales se obtiene el metrado total a usar en el presupuesto. Para el desarrollo de los metrados EL CONSULTOR deberá tener en cuenta el actual reglamento de metrados.

La planilla de metrados debe estar bien elaborado sustentados con sus respectivos gráficos y su elaboración debe estar sujeto a la Resolución Directoral N° 073 - 2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

4. PRESUPUESTO DE OBRA.

Las partidas de Obra del Presupuesto se estructurarán de acuerdo con las actividades necesarias para la ejecución de los diseños propuestos por los especialistas de las diferentes ramas, las mismas que serán concordantes con la Directiva, N° 003 -2013-DGIEM/MINSA

Los presupuestos deben de formularse de acuerdo con la Directiva, N° 003 -2013-DGIEM/MINSA, asimismo la información y/o base de datos del presupuesto deberá presentarse en formato S10 y/o Excel.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas se elaborarán por rubros y por cada una de las partidas de los presupuestos de obra, se desarrollarán en base al manual de especificaciones técnicas generales para este tipo de proyectos. Incluirán también el control de calidad y ensayos a



realizar durante la ejecución de obra y para la recepción de la obra; y los referidos a la conservación del medio ambiente.

6. PLANOS.

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura del proyecto y deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo, además se deberá incluir la zona de proyección para expansión del establecimiento en caso de que lo amerite. Se debe considerar las dimensiones de los accesos, como mínimo dos accesos, siendo el frontal el de mayor dimensión. En construcción nueva, Ampliación, Refacción, Remodelación y Rehabilitación, deberá presentar además de un plano de planta con el levantamiento del estado actual de la Edificación; en el plano de planta del área de Ampliación, Refacción, Remodelación y Rehabilitación, deberá de identificarse plenamente la edificación existente y la edificación nueva, asimismo deberá de identificarse las áreas de trabajo y los elementos nuevos remodelados y/o reubicados. Los planos a presentar son los siguientes:

PLANOS GENERALES.

- ÍNDICE DE PLANOS.
- PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
- PLANO TOPOGRÁFICO.
- PLANO CLAVE GENERAL DEL PROYECTO.

PLANOS POR AMBIENTES.

- PLANO DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS POR EJES (ESCALA 1/50).
- PLANO EN PLANTA (ESCALA 1/50).
- PLANO DE CORTES Y ELEVACIÓN (ESCALA 1/50).
- PLANO DE TECHO - DETALLES (ESCALA 1/50).
- PLANO DE SEÑALÉTICA (NOMBRES DE LOS AMBIENTES, ESCALA 1/50)
- PLANO DE DETALLE DE SEÑALÉTICAS.
- PLANO DE SEGURIDAD.
- PLANO DE EVACUACIÓN.
- PLANO DE SEÑALIZACIÓN.
- CUADRO DE ACABADOS.
- PLANO DE DETALLE DE ACABADOS.
- PLANO DE DETALLES DE CARPINTERÍA DE MADERA, PUERTAS Y VENTANAS.
- PLANO DE DETALLES DE CARPINTERÍA METÁLICA.
- PLANO DE DETALLES DE DRENAJE PLUVIAL.
- PLANO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS.
- PLANO DE DETALLE DE CERCO PERIMÉTRICO.
- OTROS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



7. ESTUDIOS BÁSICOS.

Los Estudios Especializados deberán adecuarse a la naturaleza del proyecto, debiendo de desarrollarse su contenido principalmente en: Enfoque, Objetivos y alcances, Método de análisis, evaluación de los resultados y otros que el Proyectista crea conveniente.

7.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO. Deberá contener lo siguiente:

Memoria Descriptiva.

Contenido de los Planos.

- Localización Urbana o Rural.
- Perímetro-medidas de linderos (propiedad) orientación.
- Cuadro de Coordenadas relativas de las estaciones utilizadas.
- Plano Topográfico a Escala 1/200 con curvas de nivel a cada 0.5 m, de preferencia 1 m en casos de pendientes mayores al 10%.
- Plano de cortes o perfiles de terreno longitudinales y transversales codificados.

7.2 ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.

Estudio de Suelos y determinación de las condiciones geotécnicas del Sub Suelo. Presentación de un Informe Técnico.

8. ANEXOS.

- 8.1 PANEL FOTOGRÁFICO.
- 8.2 PLAN MÉDICO FUNCIONAL Y PROPUESTA ARQUITECTÓNICA POR LA GERESA.
- 8.3 OTROS.
- 8.4 DISCO COMPACTO (CD) – Versión Digital.

9. PROPUESTA ARQUITECTONICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD APROBADO POR LA GERESA, Y DE SER NECESARIO, OTROS DOCUMENTOS CON SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

22 CONFIDENCIALIDAD

Por tratarse de temas de investigación que son propios de la prestación, en la Consultoría de Obra, las partes tendrán que manejar con discreción la información obtenida, y ser utilizadas directamente en la solución del proyecto. No será permitida la divulgación de partes sensibles con otros fines distintos al proyecto.

Sin embargo, a pedido de la Entidad Ejecutora podrá ser requerido que tanto el Proyectista y Evaluador realicen presentaciones técnicas de manera pública sobre el avance y aspectos técnicos relevantes del proyecto que comprometan la correcta ejecución y/o los plazos de ejecución.

Se remarca que toda comunicación oficial sobre el proyecto a los medios de prensa y población se restringen a través del Titular de la Entidad Ejecutora.

23 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los estudios realizados bajo el presente contrato y sus productos pasarán a ser de Propiedad de la Entidad, a la cual el Proyectista/ Representante Legal los entregará en su versión final y original (según se ha venido especificando) a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. No obstante, se alcanzarán los avances o totales durante cada uno de los entregables según corresponda. Todo o parte del contenido del Perfil técnico no podrá ser usado para otros proyectos sin la aprobación de la Entidad Ejecutora.

Los estudios básicos, y decampo corresponden al proyecto, el Proyectista no podrá utilizar, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de La Entidad. En caso de generarse la necesidad de realizar modificaciones posteriores en la etapa de ejecución de obra, el Proyectista no podrá negarse a dar su aceptación y/o opinión técnica requerida por la Entidad en los plazos de ley.

En caso sea requerido ante una situación inesperada, el Proyectista deberá tener la disposición de brindar una nueva copia digital de todos los documentos presentados y compilados en CD' (Como siempre en originales con firma y sello, así como archivos nativos de programas de ingeniería



24 CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Entidad otorgará la conformidad y aprobación del Perfil de Pre Inversión a través de la SUB GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL.

25 PRESENTACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO.

El consultor presentará dentro del plazo establecido el perfil Técnico materia de sus servicios a través de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de la forma siguiente:

- Una vez aprobado el estudio por la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano Rurl, se presentarán en 1 original + 2 copias y en archivo digital CD, en programas WORD, Excel, S-10, MS Project, Auto Cad y otros programas en sus versiones editables, así como sus respectivos Backup en los que fue elaborado el Perfil Técnico (formatos nativos del estudio)
- La presentación del Perfil Técnico, se hará en papel de 80 gr. en formato A4, deberá estar debidamente numerada, firmado en cada una de las hojas y planos por el jefe de proyecto y profesionales propuestos por cada especialidad, deberá estar foliado empezando de abajo hacia arriba. El Perfil Técnico será visada por evaluadores y la unidad orgánica usuaria una vez aprobado el estudio.
- El Perfil Técnico será presentada en archivadores debidamente membretado e identificando el tomo.

- Los presupuestos y planos serán divididos, ordenados y presentados de acuerdo con las metas aprobadas en el estudio de pre inversión.
- Aprobado el Perfil Técnico, se deberá entregar todos los archivos originales en Word desbloqueado, archivos en Excel original desbloqueados incluye las fórmulas del archivo, archivos de AutoCAD y AutoCAD civil 3d originales, base de datos del presupuesto ya sea en s10 u otros programas utilizados para la elaboración de presupuesto, diseños, deberán entregarse los archivos originales, indicando el programa y la versión. deberá entregar el (los) CDs con los archivos electrónicos correspondientes al estudio y con una memoria explicativa, de manera que se puedan reproducir el contenido total de cada Informe (todos los archivos deberán estar en versión editable).
- El Consultor deberá coordinar con el área usuaria y levantar las observaciones que se plantea. El consultor se responsabiliza de la consultoría hasta que el programa de su certificado o informe de aprobación del Perfil Técnico. Los plazos en esta etapa estarán en función a los plazos que el evaluador y consultor programen.
- La presentación final se realizará en volúmenes espiralados o en archivadores de palanca, con letra tipo arial tamaño 10 puntos, espacio sencillo, se usará papel bond, 80 gr, fotostático, tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90 grs. para los planos.
- Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño adecuado según escala, según corresponda, deben estar ordenados en micas porta planos por cada plano de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe de Proyecto y del Representante de la Persona Natural o Jurídica.
- El Perfil de Pre Inversión incluyendo los Estudios Complementarios, deberán tener un índice y numeración de páginas que incluye los Planos; todas las páginas estarán selladas y firmadas por el Consultor; asimismo cada Especialista firmará los Estudios y documentos de su especialidad.
- El Perfil de Pre Inversión con los Estudios Complementarios será presentado en versión escrita en un (01) ejemplares originales y dos (02) ejemplares copias, todos debidamente foliados y con soporte magnético. Además, el Consultor entregará la versión magnética del Perfil Técnico Definitivo completo con los Estudios Complementarios, es decir en CD's conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión escrita y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos. Los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos, no se aceptarán archivos digitales en PDF que no contengan sus archivos originarios.



26 PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 162° y 165° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 163° del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en los artículos 162° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

- ✓ Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del Contrato, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PENALIDAD \text{ DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DIAS}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25.

- ✓ Las Penalidades se aplicarán por los siguientes conceptos:

- Por demora en la presentación del Levantamiento de Observaciones.
 - Por la demora en la entrega del Perfil Técnico Final, de acuerdo al plazo establecido en el Contrato.
 - Por rehusarse a firmar el Acta de Observaciones y/o Visita presentada por el Evaluador designado por la Sub Gerencia de obras y desarrollo Urbano rural.
- ✓ Las penalidades previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en el pago final de los servicios de EL CONSULTOR.
- **El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa podrá resolver el Contrato por incumplimiento.**

27. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS EN EL PERFIL TECNICO

La conformidad de la recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva de su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por lo que el consultor, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

28. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Conforme al artículo 138.4 del Reglamento de la ley N.º 32069, A la suscripción de este contrato, el proveedor / contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor / contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor / contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor / contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarnos sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

29. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN EL PERFIL TECNICO

Todos los profesionales que conforman el equipo técnico tendrán responsabilidad funcional por deficiencias en el Perfil técnico de obra, tal como lo indica el numeral 22 de la Resolución de Contraloría N° 196-2012-CG.



Las deficiencias en el expediente técnico que generen mayores costos a la obra derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual en tales condiciones.




En el caso de identificarse supuestos que conlleven a responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito como consecuencia del presupuesto adicional aprobado.

30. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato de conformidad según artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA <hr/> Ing. Leumán Eneque Solano CIP 110307 SUB GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y RURAL		
Responsable de Órgano Estructurado SOLICITANTE	V° B° Jefe Inmediato Superior	V° B° Gerencia Municipal

Santa Rosa, Julio del 2025.